



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de julio de 2024.

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23 del artículo 20º de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre medios de colaboración interinstitucional señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3 de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Formulario Único de Tramite n.º 022679 con CU n.º 16298, de fecha 06 de mayo de 2024, ingresa la Carta n.º 090-2024-PREDES, emitido por el Presidente del Consejo Directivo, del Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES, Gilberto Romero Zeballos, quien remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES;

Que, mediante Informe n.º 038-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye: 4.1. El distrito de San Sebastián presenta diversos puntos críticos en los cuales la población se viene asentando de manera desordenada, generando un mayor riesgo y exponiendo notablemente la integridad de la población y sus medios de vida. 4.2. Con dicho convenio se busca promover el proyecto de estimación, prevención y reducción de riesgos en los puntos críticos del distrito de San Sebastián, así como una asesoría técnica continua. 4.3. Con respecto al área de Gestión de riesgo dicho convenio

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de suma importancia ya que este proyecto de acceso financiero para la Gestión del Riesgo de Desastres aportara notablemente para la prevención y atención oportuna frente a una emergencia en los sectores más críticos del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 0187-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita opinión legal con la finalidad de que se realice la evaluación por parte del despacho de Alcaldía para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, proyecto "Acceso Financiero para la Resiliencia ante Desastres 2023-2027", esto en cumplimiento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Informe n.º 189-2024-GAL/MDSS, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien solicita informe ampliatorio en cuanto al compromiso por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo delimitar si todos los compromisos están acorde a lo establecido en el convenio con PREDES;

Que, mediante Informe n.º 0047-2024-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Evaluadora de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite informe ampliatorio en donde se realizó la revisión ítem por ítem, del cual no se tiene ninguna observación;

Que, mediante Informe n.º 0247-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el informe ampliatorio respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES;

Que, mediante Opinión Legal n.º 465-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina declarar viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, el plazo de vigencia será desde la suscripción del presente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Dictamen n.º 014-2024-DT-HU, de fecha 09 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina declarar viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES, proyecto "Acceso Financiero para la Resiliencia ante Desastres 2023-2027";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 013-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de julio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**

## SE ACUERDA:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres-PREDES, proyecto "Acceso Financiero para la Resiliencia ante Desastres 2023-2027".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Ortelgel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"